



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO SUBTESORERÍA DE INGRESOS (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago de impuesto predial				
DESCRIPCIÓN:				
Pago de contribución municipal que debe de efectuar toda persona física o jurídica colectiva que sea propietario o poseedor de un bien inmueble dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago de impuesto predial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/index.jsp
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando sean propietarios o poseedores de bienes inmuebles dentro del territorio del Municipio de Atlacomulco.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.		Si (cotejo) N/A	No No	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.		Si (cotejo) N/A	No No	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.		Si (cotejo) N/A	No No	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos.	
COSTO:	El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior			



del rango relativo.

T A R I F A

RANGO	RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)		CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
1	1	180,970	170.00	0.000331
2	180,971	343,840	230.00	0.00135
3	343,841	554,420	450.00	0.0014
4	554,421	763,890	745.00	0.001788
5	763,891	973,930	1,120.00	0.002283
6	973,931	1,188,880	1,600.00	0.002673
7	1,188,881	1,403,840	2,175.00	0.003371
8	1,403,841	1,618,840	2,900.00	0.003905
9	1,618,841	1,854,060	3,740.00	0.004228
10	1,854,061	2,100,310	4,735.00	0.004506
11	2,100,311	2,433,150	5,845.00	0.00467
12	2,433,151	2,780,990	7,400.00	0.004943
13	2,780,991	En adelante	9,120.00	0.0035

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

x

TARJETA DE CRÉDITO

x

TARJETA DE DÉBITO

x

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

x

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal y mediante formato único de pago que genera el portal de internet presentándolo en las instituciones bancarias y tiendas departamentales.

OTRAS ALTERNATIVAS:

A través de las instituciones financieras con quien tiene convenio el Gobierno del Estado de México (Banorte, Banamex, Soriana, Scotiabank, Comercial Mexicana, Bansefi, Banco Azteca, Chedraui, Banco del Bajío, Telecom, HSBC).

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

Que se presente el último recibo de pago o se proporcione la clave catastral.

APLICA AFIRMATIVA FICTA

No aplica.

FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica.

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Denuncia ante Contraloría Municipal.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Art. 95 frac II Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, art. 9 frac XI Bando Municipal.

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS

Protesta ciudadana.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA

Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 227 del Bando Municipal 2021.